

INTRODUCCIÓN

La Visita nace, junto con la Residencia y la Pesquisa, como una institución de control, como un sistema ordinario utilizado por la monarquía española para asegurar, en la medida de lo posible, que los funcionarios cumplieran bien sus deberes.¹ Sin embargo, una institución como ésta, que ya desde su nacimiento reveló su utilidad es, en muchos aspectos, desconocida. Por lo que se refiere a su desarrollo en los reinos peninsulares, no hay más estudio que el realizado, en 1977, sobre la Chancillería de Valladolid, por Richard L. Kagan.² En este artículo, el autor estudia la relación existente entre el número de pleitos que se vieron en esta Chancillería durante los siglos xvi y xvii, y el Poder Real. Al estudiar su pasado y su historia, se detiene en las Visitas realizadas que, “en esencia —dice— eran rigurosas y frecuentemente prolongadas inspecciones de la actuación de cada uno de los oficiales pertenecientes a la Chancillería”.

En cuanto a los estudios sobre la Visita en Indias, si bien más numerosos, no son suficientes. Los artículos más relevantes son el realizado en 1946 por Guillermo Céspedes sobre la Visita como institución indiana³ y los importantes trabajos de Ismael Sánchez Bella, referentes a las Visitas en Indias durante los siglos xvi y xvii, publicados de 1969 a 1976.⁴

En este trabajo de investigación, que se presentó como tesis para la obtención del grado de Doctor en Derecho,⁵ se aborda

1 Sánchez Bella, I., *Visitas a Indias (siglos xvi y xvii)*, 167.

2 Kagan, R. L., *Pleitos y Poder Real, Chancillería de Valladolid*.

3 Céspedes, G., *La Visita como institución indiana*.

4 Sánchez Bella, I., *Visitas a Indias (siglos xvi y xvii); El juicio de Visita en Indias; Visitas a la Audiencia de México; Los Visitadores generales de Indias y el gobierno de los Virreyes; Ordenanzas del Visitador de la Nueva España, Tello de Sandoval, para la administración de justicia (1544) y Ordenanzas para los Tribunales de México del Visitador Palafox (1646)*.

5 Fue defendida ante un tribunal compuesto por Alfonso García Gallo, Juan

por vez primera el estudio concreto de la administración de justicia y de la actuación de los ministros de una Audiencia indiana, la de México, a través de los expedientes de cinco Visitas ordenadas por los monarcas de la Casa de Austria y de la correspondencia de los Visitadores generales que las llevaron a cabo.

Hasta ahora, las Audiencias indianas, como las peninsulares durante la Edad Moderna, se han ido estudiando casi exclusivamente a través de los textos legales recopilados y de sus respectivas Ordenanzas, que sólo reflejan en muy escasa medida la realidad.⁶ A través de los “cargos” de los visitadores y de su correspondencia, cabe conocer mejor las Audiencias y la actuación de los oidores, dentro y fuera del Tribunal. Espero, con ello, contribuir eficazmente al mejor conocimiento de una institución de tanta importancia en el sistema administrativo indiano, como es la Visita.

Manzano Manzano, José Orlandis, Ismael Sánchez Bella y Joaquín Salcedo Izu el 12 de mayo de 1979 en la Universidad de Navarra, obtuvo la calificación de Sobresaliente *cum laude*.

⁶ La relación más completa de estudios sobre Audiencias indianas es la de S. Gerardo Suárez, *Para una bibliografía de las Reales Audiencias*, 1975.